

[REAL Orden mandando que los capitanes, y patronos de las embarcaciones de nuestro comercio, cuando sean preguntadas por otras, respondan ser españolas, y no de la provincia a que correspondan]. – [S.l.] : [S.n.], [s.a.]

[4] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 23 de septiembre de 1791, fechado en Bilbao, a 15 de noviembre de 1791

1. Orden Real-Expedientes de cumplimiento-Traslados 2. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak-Trasladoak 3. Bizkaia-Comercio exterior-Legislación-S. XVIII 4. Bizkaia-Kanpo-merkataritza -Legeria-XVIII. m.

VRF-197



## REAL ORDEN.

**A** Caba de suceder, que dos Galeras de la República de Génova han atacado entre S.<sup>t</sup> Tropez y Antibo, á un Canario de la Matricula de San Felin de Guixols, creyendole Berberisco, segun sus motivos, y las noticias que tenia el Comandante de dichos Buques; confirmando las sospechas, la tenacidad con que el Patron omitió decir que era Español, respondiendo solo ser *Catalan* á repetidas preguntas que se le hicieron: Y para evitar iguales sucesos quiere el Rey, que en semejantes casos, y siempre que no induzca rezelo la Embarcacion demandante, se responda por los Capitanes, ó Patrones de las de nuestro Comercio ser *Españolas*, y no de la Provincia á que correspondan, mediante no estar expresadas de otro modo en los Tratados. Prevengolo á V. S. de orden de S. M. á fin de que circule las suyas á los Ministros de la comprehension de ese Departamento para su observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. San Lorenzo veinte y tres de Septiembre de mil setecientos noventa y uno. = *Valdes.* =

Ferrol treinta de Septiembre de mil setecientos noventa y uno. Pase esta Real orden á la Contaduría Principal de Marina para que conste, y pongan en mis manos nueve copias certificadas de ella, á fin de circularlas á los Ministros de las Provincias. = *du Bouchet.* = Es copia de la Real orden, y providencia puesta á su continuacion, que original para en esta Contaduría Principal de Marina de mi cargo, de que certifico. Ferrol primero de Octubre.

14924

tubre de mil setecientos noventa y uno. = *Vicente de Palacios.* =

Paso á Vmd. la adjunta copia certificada de Real órden, que se me comunica con fecha de veinte y tres de Septiembre último, para que los Capitanes, y Patronos de las Embarcaciones de nuestro Comercio respondan ser Españolas, y no de la Provincia á que correspondan, quando sean preguntadas por otras que no induzcan recelo, y en casos semejantes al que menciona; á fin de que haciendola notoria en los Puertos de esa Provincia tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á Vmd. muchos años. Ferrol primero de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Maximo du Bouchet.* = Señor Don Gaspar Wauters y Horcasitas. =

*Informe.* **E**L Síndico ha visto la Real órden comunicada por el Intendente del Departamento del Ferrol; en que se previene, que los Capitanes, y Patronos de las Embarcaciones de nuestro Comercio, respondan ser Españolas, y no de la Provincia á que correspondan, quando sean preguntadas por otras que no induzcan recelo, y en casos semejantes al que menciona; en atencion á que no están expresadas de otro modo en los tratados, y no halla reparo en su uso, y cumplimiento, con tal que se le entregue copia fe-haciente para hacer saber por Vereda en la forma regular á los Puertos, y Pueblos del Señorío. Así lo siente, pide, y firma con acuerdo de su primer, y unico Consultor perpetuo, en Bilbao á trece de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Don Agustin Antonio de Sarachaga.* = Lic.<sup>do</sup> *Don Francisco de Aranguren y Sobrado.* =

Guar.

**AUTO.** **G**uardese el contexto de la Real orden que se expresa , y sin perjuicio de la jurisdiccion Real , y ordinaria , que su Señoría egerce , y de los que contiene el antecedente Informe del Sindico Procurador General de este Señorío , debuelvase al Señor Comisario de Marina de esta Provincia. Lo mandó el Señor Corregidor de este dicho Señorío , en Bilbao á trece de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Don Juan Ortiz y Azorin.* Anté mi : *Zacarias de Bolibar.* =

**Otro Auto.** **E**N vista de las precedentes diligencias relativas al Uso , y cumplimiento de la Real orden de veinte y tres del mes mas próximo pasado , en la que se previene ; que los Capitanes , y Patrones de Embarcaciones de nuestro Comercio respondan ser Españolas , y no de las Provincias á que correspondan , quando sean preguntadas por otras que no induzcan recelo , y en casos semejantes al que en ella se menciona ; en atencion á que no están expresadas de otro modo en los Tratados ; El Señor Don Gaspar Wauters y Horcastas , Comisario Real de Guerra de Marina , y Ministro Principal de ella , y Juez del Contravando con acuerdo del Auditor de Marina , y por Testimonio del presente Escribano , que tambien lo es de Marina , y de Contravando , dijo : Que para debida observancia de dicha Real orden , se haga saber en los Puertos de este Noble Señorío , y que á este fin se fijen Edictos en los parages acostumbrados de esta Villa , y efecto de que se practiquen las mismas diligencias de fijacion de Edictos en los demas Puertos , se entregue una copia fe-haciente de dicha Real orden

en

en la Secretaría de este repetido Noble Señorío, como lo solicita su Sindico Procurador ; y evaquadas que sean dichas diligencias se entregue todo á su Señoría , á fin de que colocandole entre los papeles relativos a la Marina se tenga presente para los casos que ocurran : Y por este su Auto así lo proveyó , y mandó dicho Señor Comisario , y firmó en esta Villa de Bilbao , á quince de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Horcasitas.* = Ante mí : *Zacarias de Bolibar.* =

*Corresponde con sus originales , que por ahora en mi poder quedan , a los que me remito , y en fee lo firmo en Bilbao á diez y siete de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = Zacarias de Bolibar.*

*Concuerda con el traslado original de su razon , que se halla por ahora en mi poder , y Secretaría , á que me remito ; y en fee en virtud de lo pedido por el Sindico Procurador General de este Señorío , y lo mandado en su consecuencia lo firmo en Bilbao , á quince de Noviembre de mil setecientos noventa y uno.*

*Francisco Javier de Pujana*

